

Córdoba, 31 de Octubre de 2024.-

**Al Sr. Juez de Primera Instancia**  
**Civil y Comercial 39º - Con Soc 7**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Nos dirigimos a Ud. en referencia al Expediente SAC N° 10441107 – FIDEICOMISO DE GARANTÍA (EMPRENDIMIENTO LOVE CÓRDOBA) – LIQUIDACIÓN JUDICIAL, a los efectos de emitir informe:

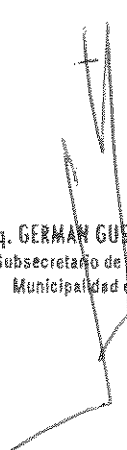
Con fecha 18 de Octubre 2022 la Fiscalía de Instrucción Distrito I Turno 1º solicitó mediante el Expediente N° 710-028746/22 copias certificadas del Expediente N° 412.933/13 e informe detallado y actualizado del estado del avance de la obra "*Repavimentación Camino a Chacra de la Merced Etapas 1 y 2*" comprometida por parte de Inverco Inversiones en Construcción S.A. en el marco del Convenio Urbanístico ratificado por Ordenanza N° 12371. (Expediente SAC N° 6267675), el cual fue cumplimentado y remitido a la Fiscalía oficiante.-

En lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones comprometidas por la Desarrollista en el Convenio Urbanístico mencionado se hace saber que en virtud de lo dictaminado por la "Comisión Mixta para la Revisión de Convenios Urbanísticos" (creada por Ordenanza N° 13054) que fuera aprobado por la Resolución N° 9222/2021 en la que se manifiesta:

"OBLIGACIONES DE LA INICIADORA: ...1.1. LA INICIADORA se compromete a ejecutar la obra "*Repavimentación Camino a Chacra de la Merced Etapas 1 y 2*" por el monto equivalente a \$36.626.627,31...."

"CONCLUSIONES-RECOMENDACIONES, "*En virtud del análisis realizado al expediente de referencia, se concluye que el Convenio Urbanístico ratificado por Ordenanzas N° 12.371 no ha sido cumplido en la Integración del Beneficio para el Municipio por parte de la Iniciadora.- Respecto a las obras comprometidas correspondientes a la "Repavimentación Camino a Chacra de la Merced Etapas 1 y 2"; existe cumplimiento, fuera de plazos, de la Primera Etapa (por un monto de \$ 7.336.765,30), pero no se verifica cumplimiento alguno de las obras previstas para la Segunda etapa*".

Cabe aclarar que a la fecha se encuentra sin cumplimiento efectivo y que conforme lo determina la Ordenanza N° 12077 se deberá realizar la correspondiente actualización de los montos adeudados, la nueva forma de integración y revisión del plazo para su cumplimiento.



Árg. GERMAN GUSTAVO REBORO  
Subsecretario de Planeamiento  
Municipalidad de Córdoba